

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el convenio obrante en las actuaciones del Expediente N. 4096-0975/2001, que es parte integrante de la presente y por el cual se otorga a la Municipalidad una subvención de tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$ 3.384), dentro del régimen establecido por el Decreto N. 901/01 y en los términos y con los alcances expresados en la Resolución SPAA N. 340/01, para aplicar íntegramente al pago de gastos de funcionamiento, de adquisición de bienes y pago de honorarios por contrataciones de obras o servicios.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.288 con fecha 05/10/2001.-